

Garantía Limitada Módulos Fotovoltaicos

(Version SP_2013_V2)

Los modelos de los módulos Phono Solar cubiertos en esta garantía son los siguientes:

PSXXXM-24/F (XXX = 180, 185, 190, 195,200,205,210)

PSXXXM-20/U (XXX = 230,235,240,245,250,255,260, 265,270)

PSXXXP-20/U (XXX = 230,235,240,245,250,255,260, 265)

PSXXXM-24/T (XXX = 280,290,300,310,320,330)

PSXXXP-24/T (XXX = 280,290,300,310,320,330)

El término producto (en adelante, "El Producto") en esta garantía se refiere a los módulos fotovoltaicos estándar fabricados por Phono Solar Technology Co., Ltd. (en adelante, "Phono Solar"). La garantía del (de los) Producto (s) Phono Solar se aplica según los términos y condiciones señalados a continuación.

El cliente en esta Garantía es la persona física o empresa que compra Phono Solar Producto.

Esta "Garantía Limitada para Módulos Fotovoltaicos" es válida para todos los Módulos Estándar entregados por Photo Solar a contar del **19° de Agosto de 2013**.

1. Garantía Limitada del Producto—Reparación o Reemplazo

Diez (10) años

Phono Solar garantiza que el Producto, que incluye conectores DC y cables de fábrica, si los hubiere, no tienen defectos relacionados con material o mano de obra en condiciones normales de aplicación, instalación, operación, uso y servicio. En caso que el Producto no cumpliera con la presente garantía dentro de un período de diez (10) años a contar de la fecha de entrega por parte de Phono Solar a su cliente directo (en adelante el "Cliente"), Phono Solar, a su exclusivo criterio, reparará el (los) Producto(s) defectuoso (s) sin cargo, o reemplazará el (los) Producto (s) defectuoso (s) o parte de los mismos por un equivalente nuevo sin cargo, dentro del período anteriormente señalado. Esta reparación o reemplazo será la única compensación cubierta por la "Garantía Limitada del Producto" y no se extenderá por un plazo mayor a los diez años antes señalado.

La "Garantía Limitada del Producto" no cubre potencia de salida, situación que se cubre exclusivamente en la cláusula 2 de la presente ("Garantía limitada sobre Potencia Máxima).

2. Garantía Limitada sobre Potencia Máxima – Compensación Limitada

Doce (12) años

En caso que, dentro de un plazo de doce (12) años a contar de la fecha de entrega por parte de Phono Solar al

Cliente primero, algún Producto muestra una potencia máxima inferior al 90 % de la Potencia Mínima de Cresta en Condiciones Normales de Prueba”¹ que se especifica en la etiqueta del producto, siempre y cuando Phono Solar (a su exclusivo criterio) haya determinado que dicha falla se haya originado por defecto de material o de mano de obra, Phono Solar:

- (1) Solucionará la pérdida de potencia ya sea (a) entregando Producto (s) adicionales al Cliente para compensar dicha pérdida de potencia o (b) reemplazará el (los) Producto (s) defectuosos según estime conveniente, o
- (2) Rembolsará el porcentaje del costo del (de los) Producto (s) (según el valor de Mercado de productos similares) al Cliente, que corresponde al porcentaje de potencia de salida inferior al 90% de la “Potencia Mínima de Cresta en Condiciones normales de Pruebas”¹, que se especifica en la etiqueta del producto Phono Solar.

Las compensaciones señaladas en la cláusula 2 serán las únicas compensaciones de la presente “Garantía Limitada de Potencia Máxima”

Veinticinco (25) años

En caso que, dentro de un plazo de veinticinco (25) años a contar de la fecha de entrega por parte de Phono Solar al Cliente primero, algún Producto muestra una potencia máxima inferior al 80 % de la Potencia Mínima de Cresta en Condiciones Normales de Prueba”¹ que se especifica en la etiqueta del producto, siempre y cuando Phono Solar (a su exclusivo criterio) haya determinado que dicha falla se haya originado por defecto de material o de mano de obra, Phono Solar:

- (1) Solucionará la pérdida de potencia ya sea (a) entregando Producto (s) adicionales al Cliente para compensar dicha pérdida de potencia o (b) reemplazará el (los) Producto (s) defectuosos según estime conveniente, o
- (3) Rembolsará el porcentaje del costo del (de los) Producto (s) (según el valor de Mercado de productos similares) al Cliente, que corresponde al porcentaje de potencia de salida inferior al 80% de la “Potencia Mínima de Cresta en Condiciones normales de Pruebas”¹, que se especifica en la etiqueta del producto Phono Solar.

Las compensaciones señaladas en la cláusula 2 serán las únicas compensaciones de la presente “Garantía Limitada de Potencia Máxima”

3. Exclusiones y Limitaciones

- (1) En todos los casos, todos los reclamos por garantía deberán ser presentados dentro del periodo de vigencia de la garantía para hacerlos efectivos.
- (2) La “Garantía Limitada de Producto” y las “Garantías Limitadas por Potencia Máxima” no se aplicará aquellos Productos que hayan sido sometidos a:
 - Mal uso, abuso, negligencia o accidente;
 - Alteración, aplicación o instalación inapropiadas;
 - Incumplimiento del Manual de Instalación Phono Solar;
 - Deficiencias causadas por efectos externos como, manchas de polvo, humo, daños causados por químicos como productos de limpieza cuyo uso no haya sido explícitamente autorizado. Reparaciones o modificaciones efectuadas por personal que no pertenezca al servicio técnico autorizado por Phono Solar;

- Alzas de tensión, rayos, inundaciones, incendios, roturas accidentales o cualquier otra situación ajena a Phono Solar;
 - Situaciones causadas por eventos externos que entre otros afecte a partes defectuosas del equipo, aparatos, componentes del sistema como cables de conexión, inversores o similares que hayan sido conectados al módulo por cualquiera que no sea el Vendedor, u que se haya originado por diseño defectuoso del sistema, configuración o planificación en la instalación;
 - Remoción de los Módulos y Reinstalación en otro lugar;
 - Instalación en plataformas móviles o en ambientes marinos; contacto directo con agentes corrosivos o agua salina; Daños por plaga; o mal funcionamiento de los componentes del sistema;
 - Alteración, remoción u obliteración de la etiqueta original del Módulo;
 - Cualquier otro evento que razonablemente se considere ajeno a Phono Solar.
- (3) Tanto la “Garantía Limitada de Producto” como la Garantía Limitada por Potencia Máxima” no cubren los costos asociados a instalación, remoción o re instalación de los módulos fotovoltaicos y (salvo lo explícitamente señalado en el último párrafo de la sección 5) despacho de aduana o cualquier otro costo por devolución del(de los) Producto (s); .
- (4) Tanto las “Garantías Limitadas de Producto” como las “Garantías Limitadas por Potencia Máxima” no cubren defectos estéticos asociados a la instalación o desgaste natural de los Módulos Phono Solar.

4. Alcance de limitación de la garantía

Las garantías aquí señaladas son expresamente sustitutivas y excluyen cualquier otra garantía de cualquier índole, sea esta implícita o explícita, entre las que se incluye garantías de comerciabilidad, aptitud para un propósito específico, uso o aplicación, de no violación y toda obligación o responsabilidad por parte de Phono Solar, salvo que dichas obligaciones o responsabilidades hayan sido expresamente acordadas por escrito y aprobadas por Phono Solar en el sentido más amplio permitido por la ley.

Phono Solar no se hará responsable por daños o lesiones a personas o propiedad o por pérdida o daños producto o relacionada con el (los) Producto (s), o por su uso o instalación. Bajo ninguna circunstancia Phono Solar se hará responsable de ningún daño incidental, punitivo o indirecto, sea cual fuere, entre los que incluye, pérdida de ganancias, pérdidas en la producción, pérdida de ingresos, producto, directa o indirectamente de la venta o uso de cualquiera de los Productos, independientemente que dicha pérdida se base en aspectos de garantía, contrato, negligencia estricta responsabilidad u otro, la responsabilidad total de Phono Solar, si la hubiere, no excederá el valor de la factura cancelada por el Cliente, por el único Producto involucrado. Los derechos y limitaciones aquí señalados no afectarán ninguno de los derechos legales existentes bajo leyes vigentes obligatorias..

5. Obtención de la Garantía

En caso que el Cliente tenga un reclamo que justifique la cobertura mediante las presentes “Garantías Limitadas de los Módulos fotovoltaicos”, se deberá emitir una notificación directa por carta registrada a la dirección de Phono Solar señalada en el presente documento, o mediante el envío de un carta por correo electrónico a la cuenta de Phono Solar Service Center que aparece en el presente dentro de un plazo de **diez (10) semanas** después de

haberse percatado del hecho que constituya un caso de garantía. Junto con la notificación, el Cliente deberá adjuntar la siguiente información:

- Nombre y dirección del Cliente
- Número de serie del (de los) Producto (s) correspondientes
- Fecha en que se entregó e instaló el Producto
- Una fotografía del Módulo defectuoso que muestre la falla y/o una foto en la que se muestre la situación en el lugar de instalación

La oportuna recepción de la notificación por parte de Phono Solar será decisiva.

No se aceptará la devolución de cualquier modulo fotovoltaico, salvo previa autorización por escrito de la devolución y evaluación del defecto señalado por parte de Phono Solar. Durante el período necesario para procesar la solicitud de devolución, Phono Solar o su representante autorizado tendrán acceso comercial al (a los) Producto (s) para inspeccionar y analizar el defecto señalado. En relación a la “Garantía Limitada del Producto” y la “Garantía Limitada de Potencia Máxima” Phono Solar reembolsará al Cliente un monto razonable por concepto de aduana, transporte documentado, gastos relacionados con el flete marítimo tanto para la devolución del (de los) Producto (s) como del envío de cualquier Producto reemplazado o reparado, siempre y cuando dicho costo esté autorizado por el Servicio al Cliente de Phono Solar.

6. Divisibilidad

En caso que alguna de las partes, disposiciones o cláusulas de la “Garantía Limitada de Módulos fotovoltaicos”, o la aplicación de la misma a cualquier persona natural o circunstancia se considerara inválida, nula o inaplicable, dicha decisión no afectará el resto de las partes, disposiciones, cláusulas o aplicaciones del presente, y por ende, dichas partes, disposiciones, cláusulas o aplicaciones se considerarán divisibles.

7. Disputas

En caso de cualquier discrepancia relativa a reclamo de garantía, se solicitará la intervención de organismos de prueba de primer nivel como Fraunhofer ISE en Freiburg/ Alemania, TÜV Rheinland in Colonia/ Alemania o ASU Arizona State University para una evaluación final del reclamo. La totalidad de los gastos y honorarios serán cancelados por la parte que pierda la disputa, salvo que se determine lo contrario. El derecho a explicación final será cancelado por Phono Solar.

8. Varios

La reparación o reemplazo del (de los) Producto(s) o la entrega de Producto (s) adicional (es) no implicará el inicio de nuevos términos de garantía, así como tampoco significará una extensión de los términos originales de la garantía. Cualquier Producto (s) reemplazado (s) será propiedad de Phono Solar para su eliminación. Phono Solar está facultado para entregar otro tipo de Producto de reemplazo (distinto en precio, tamaño, color, forma y/o potencia) en caso que Phono Solar haya dejado de producir el (los) Producto(s) de reemplazo al momento del reclamo.

9. Transferencia de Garantía

Esta garantía es transferible del Cliente original a cualquier cesionario y mantendrá su vigencia por el resto del período contemplado en la garantía limitada, siempre y cuando el producto siga instalado en el lugar original en el que se encontraba al momento de registrar la garantía.

10. Fuerza Mayor

Phono Solar no se hará responsable bajo ninguna circunstancia ante el cliente o un tercero por ningún incumplimiento o retraso en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de venta, incluyendo la presente “Garantía Limitada de Módulos fotovoltaicos” que se originen en hechos fortuitos, guerras, motines, huelgas, condiciones bélicas, plagas u otras epidemias, incendios, inundaciones o cualquier otra causa o circunstancia similar ajena a Phono Solar. En dichos casos, el cumplimiento por parte de Phono Solar de la Garantía Limitada será suspendido sin responsabilidad por el período de retraso atribuible a dichas causas.

1 “Potencia de cresta en condiciones normales de prueba” es la potencia máxima en Watts generada por un Módulo fotovoltaico en su punto máximo de potencia.

“Las condiciones normales de prueba” son las siguientes:

Espectro de luz de AM 1.5, (b) irradiación de 1000 W por m² y (c) una temperatura de célula de 25 grados centígrados en ángulo correcto de irradiación.

Las mediciones se realizan conforme a IEC 61215 según pruebas en conectores o terminales de la caja de empalme – si aplica – por calibración y prueba estándar de Phono Solar válidas a la fecha de fabricación de los Módulos fotovoltaicos. La potencia de salida se medirá en un laboratorio aprobado por Phono Solar.

Contacto

PHONO SOLAR TECHNOLOGY CO., LTD.

Dirección : No. 1 Xinghuo Rd., Nanjing Hi-tech Zone, Nanjing, China

Tel : 86 25 5863 8000

Fax : 86 25 5863 8009

Web : <http://www.phonosolar.com>

Email: support@phonosolar.com